



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018-2026-UNTSJL-P

Lima, 20 de julio de 2026

VISTOS:

El Proveído N° 000068-2026-UNTSJL/PC de fecha 20 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero de 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, quedando integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio de 2008, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D. Leg. N° 276, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, norma concordante con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la misma que señala que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designó o remueve libremente;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 002-2025-UNTSJL-CO de fecha 20 de enero del 2025 se designa como Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho al **Arq. Jaime Diógenes López Mallqui** con DNI N° 42406881 bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con la funciones y responsabilidades inherente a dicho cargo;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, se ha programado el descanso vacacional del **Arq. Jaime Diógenes López Mallqui**, Jefe de la Unidad Formuladora de la UNTSJL, a partir del 20 hasta el 26 de julio de 2026;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y el normal funcionamiento de la UNTSJL, resulta necesario encargar las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Formuladora, mientras dure la ausencia de su titular;

Estando a las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR temporalmente las funciones de la Jefatura de la Unidad Formuladora al **CPC. EDWIN AUCCASI MOLINA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 20 de julio hasta el 26 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

Abog. CHRISTAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA
Secretario General (e) de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho